

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2011R1176001002.
Deudor: NIF: 31198898L Luna Díaz M. Carmen.

LOTE ÚNICO

Núm. de diligencia: 110923301605Q.
Tipo subasta primera licitación: 290.610,00 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 58.122,00 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
Tipo del bien: Finca rústica.
Localización: Los Balcones-Cr Marquesado, s/n, 11130, Chiclana de la Frontera.
Reg. núm. 1 de Chiclana de la Frontera.
Tomo: 1675. Libro: 969.
Folio: 121. Finca: 14506. Inscripción: 12.

Descripción:

Rústica: Trozo de tierra en el sitio de Los Balcones, junto a carretera de el Marquesado, Chiclana de la Frontera, de cabida 40 áreas. Contiene una casa de dos plantas, distribuida en: La planta baja, local comercial; y la planta alta, de dos viviendas distribuidas cada una de ellas en 3 dormitorios, cuarto de baño, salón-comedor y cocina. Superficie construida por planta es de 195 metros cuadrados carácter ganancial.

Valoración: 290.610,00 euros.
Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla, 2 de diciembre de 2010.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3030/2010).

SUBASTA S2011R11760001006

La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 12.1.2009 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 17 de febrero de 2011, a las 11,00 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subastas con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado

en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema, que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subastas podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subastas en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24/0.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

LOTE 01

Numero de diligencia 110823303119X, de fecha 27.7.2008.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 19.646,00 euros.

Tamos: 500,00 euros.

Depósito: 3.929,20 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Garaje.

Localización: Antonio Bey, s/n. 11100, San Fernando.

Reg. núm. 1 de San Fernando.

Tomo: 1166, Libro: 1166, Folio: 133, Finca: 53507, Inscripción: 1.

Descripción:

Urbana en construcción número sesenta y seis. Plaza de aparcamiento señalada con el número treinta y uno en planta sótano 1 del edificio sito entre las calle Juan Ramón Jiménez, San Juan Bautista y Escultor Antonio Bey en San Fernando. Tiene una superficie total construida de 23,40 metros cuadrados. Linda: Frente, zona de maniobra y rodadura; derecha, entrando plaza de aparcamiento número treinta de su misma planta; izquierda plaza de aparcamiento número treinta y dos de su misma planta, y fondo, plaza de aparcamiento numero veintiocho de su misma planta.

Valoración: 19.646,00 euros.

Cargas: No constan cargas

LOTE 02

Núm. de diligencia: 110823303119X, de fecha 28.7.2008.

Tipo de subasta en 1.ª: 182.069,00 euros.

Tramos: 2.000 00 euros.

Depósito: 36.413,80 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Local Comercial.

Localización: C/ Murillo, 13. 11100, de San Fernando.

Reg. núm. 1 de San Fernando.

Tomo: 946, Libro: 946, Folio: 67, Finca: 42607, Inscripción: 1

Descripción:

Número ciento sesenta y dos –local señalado con el número quince, sito en plantas baja, primera y segunda del bloque B-4 del edificio sito en calle Murillo, números trece y quince de San Fernando, tiene una superficie útil total entre las tres plantas que lo integran de 93,63 m² y construida total entre las tres plantas que lo integran de 103,92 euros, teniendo idéntica superficie en cada una de las tres plantas que lo integran. Linda: En planta baja: Frente, galería común que comunica el patio central del edificio con la calle Murillo, derecha entrando y fondo, casa número diecisiete de la calle Murillo, e izquierda, local comercial número catorce.

Valoración: 182.069,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla, 2 de diciembre de 2010.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de La Rinconada, de bases para la selección de plaza de Jefe de la Policía Local.

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada.

Hago saber que por resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre se aprobaron las siguientes bases para la provisión mediante el proceso de libre designación del puesto de Jefe del Cuerpo de Policía Local:

«Dándose la circunstancia de que el actual Inspector de la Policía Local se encuentra en situación de Segunda Actividad por disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial y que, al no estar en situación de servicio activo, no puede ostentar la Jefatura del Cuerpo.

Resultando que dicho puesto no está en la actualidad previsto de forma definitiva, siendo de claro interés público y estructural su cobertura debido a la relevancia de las funciones que tiene asignadas como máximo responsable del Cuerpo de Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia de esta Alcaldía.

Vistos los preceptos legales aplicables

Considerando lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía, Vengo en Resolver:

Primero. Considerar la conveniencia de proceder al nuevo nombramiento de Jefe del Cuerpo de Policía Local según lo establecido en el art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, por el procedimiento de libre designación de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad.

Segundo. Dado que, según lo establecido en el artículo citado, este nombramiento corresponde al Alcalde y que puede optar a tal efecto «bien entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio o bien, entre funcionarios de otros cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del cuerpo de policía del municipio».

Tercero. Dado que tras la aprobación de la plantilla del año 2010, la plaza de Inspector pasó a estar reservada para situación de segunda actividad (BOP núm. 28, de 4 de febrero de 2010, corrección de errores en BOP núm. 169, de 23 de julio de 2010), el puesto de superior categoría del cuerpo de policía de este municipio es el de Subinspector.

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su provisión, por libre designación, el puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local de este municipio.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Y restantes normas que le sean de aplicación.

3. Funciones.

Las funciones de la Jefatura son las establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; entre otras, la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo de Policía, siempre bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones de competencias previstas en la normativa de Régimen Local.

4. Requisitos de los aspirantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios en activo de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de La Rinconada o de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con categoría mínima de Subinspector. Los candidatos deberán aportar experiencia en funciones de mando.

Se valorará, entre otras cuestiones, que dicha experiencia lo sea en municipios de entre 20.000 a 50.000 habitantes y que lo sea en la jefatura del cuerpo de la policía local.

5. Presentación de solicitudes y documentación

Las bases de esta convocatoria se publicarán en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso serán facilitadas en la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Rinconada. Para ser admitidos y bastará con que los aspirantes manifiesten en